ACTA DE ANTICIPO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2026	
NUMERO DEL PROCESO	**ESAL 010 DE 2026**	
NUMERO DEL CONTRATO	**ESAL-008-2026**	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JENESANO	
NIT:	891801376-4	
CONTRATISTA Y/ RL	FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA – FUPAVID R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS	
N° DE IDENTIFICACION	NIT. 901.432.698 – 2 C.C. R/L 1.049.625.536 EXPEDIDA EN TUNJA	
INTERVENTOR	N.A.	
SUPERVISORES DESIGNADOS:	YORLADY ESPERANZA LÓPEZ IBAÑEZ SECRETARIA DE INNOVACIÓN DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL.	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, PARA CADA MODALIDAD; Y CONFORME A LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DEPARTAMENTAL.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($446.299.432,97)	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($11.786.544,00) M/CTE	
VALOR TOTAL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 97/100 ($458.085.976,97) M/CTE.	
VALOR APORTADO POR LA GOBERNACION	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 97/100 ($458.085.976,97) M/CTE.	
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	N/A	
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO con ejecución de 75 días calendario escolar, VIGENCIA 2026, PARÁGRAFO 1: ES DE ANOTAR, QUE EN CASO DE QUE NO SE HAYA ENTREGADO EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LA TOTALIDAD DE LOS CUPOS ASIGNADOS Y ESTO GENERE SALDOS NO EJECUTADOS, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS, ESTOS PODRÁN SER UTILIZADOS HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONVENIO, AMPLIANDO ASÍ, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LOS DÍAS CALENDARIO ESCOLAR EQUIVALENTES; O EL ANTERIOR SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.	
CDP	N° 329	FECHA 07/08/2026
CDP ADICIONAL	N° 348	20/08/2026
RP	N°1230	FECHA
RP ADICIONAL	N°1242	

		21/08/2026
FECHA ACTA DE INICIO	12 de agosto de 2026	
FECHA FINALIZACIÓN:	26 de diciembre de 2026	
Póliza: 39-44-101184917 Anexo 0	**Amparo: $223.149.716.49**	

El día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026) se reunieron: **HUGO ALEXANDER REYES PARRA** mayor de edad, residente en Jenesano, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.138.073 expedida en Jenesano, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Jenesano con NIT No. 891.801.376-4, tal y como consta en la Escritura Pública No. 993 del 30 de diciembre de 2023 Notaria primera de Ramiriquí, facultado por la Ley 80 de 1993, demás decretos y normas reglamentarias, **YORLADY ESPERANZA LÓPEZ IBAÑEZ, SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL,** quien actúa en calidad de Supervisora del convenio de asociación No ESAL-008-2026, designado por el Municipio de Jenesano, **MANUEL DARIO VARGAS ARCOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.536 expedida en Tunja, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA – FUPAVID,** con NIT No. 901.432.698 – 2 en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula **CUARTA: FORMA DE PAGO** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° ESAL-008-2026 El Municipio de Jenesano pagará el objeto del convenio así:

- ✓ Un anticipo correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor del convenio una vez legalizado el convenio, suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la Gobernación de Boyacá.
- ✓ Un segundo pago por el **CUARENTA PORCIENTO 40%** del valor del convenio al 90% de la ejecución de este, para lo cual el contratista deberá adjuntar a la cuenta de cobro: Informe de Ejecución; Certificaciones de raciones entregadas en cada Sede Educativa firmada por los Rectores; RUT, soporte de pagos (personal manipulador de alimentos, servicios públicos (gas natural), soporte de autorización de intercambios, pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, proveedores, personal que interviene en la ejecución del programa, entre otros). Los documentos presentados para el trámite de la cuenta no podrán presentar tachones, ni enmendaduras, además deben ser entregados de forma completa;
- ✓ y un **DIEZ PORCIENTO 10%** restante, a la liquidación del convenio sujeto a las ejecuciones presentadas, Informe final, acta de recibo final a satisfacción, formato de compras locales debidamente diligenciado con soporte de cumplimiento, conforme a las raciones real y efectivamente suministradas en las Instituciones Educativas del municipio de Jenesano, PAZ Y SALVO personal manipulador de alimentos; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

El contratista presenta proyecto de inversión del anticipo por valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($223.149.716,49)

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL VALOR DEL ANTICIPO: Se deja expresa constancia de que el valor correspondiente al anticipo objeto de la presente acta se determina exclusivamente con fundamento en el valor inicial del Convenio, de conformidad con la forma de pago establecida en el mismo, que contempla un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de dicho valor.

En consecuencia, si bien durante la ejecución del Convenio se suscribió el correspondiente adicional, el valor de este no hace parte de la base para el cálculo del presente anticipo, ni genera un anticipo adicional a favor del contratista. Por tanto, el desembolso efectuado mediante la presente acta corresponde únicamente al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del Convenio, en los términos y condiciones inicialmente pactados.

El valor incorporado mediante el adicional será ejecutado y pagado de conformidad con las condiciones y disponibilidades establecidas en los documentos que lo sustentan, sin que ello implique modificar la forma de pago inicialmente pactada respecto del anticipo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ACTIVIDADES QUE INCLUYEN EL ANTICIPO

VALOR CONVENIO	$ 446.299.432,97				
Niveles de Escolaridad	Raciones diarias	V/r ración	v/r diario	Días Contratados	total
PRIMERA INFANCIA	16	$ 3.828,00	$ 61.248,00	37,5	$ 2.296.800,00
PREESCOLAR	59	$ 3.828,00	$ 225.852,00	37,5	$ 8.469.450,00
PRIMARIA: Primero, segundo y tercero	199	$ 3.939,00	$ 783.861,00	37,5	$ 29.394.787,50
PRIMARIA: Cuarto y quinto	166	$ 4.231,00	$ 702.346,00	37,5	$ 26.337.975,00
SECUNDARIA: sexto a noveno	342	$ 4.602,00	$ 1.573.884,00	37,5	$ 59.020.650,00
MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS: décimo y once	154	$ 4.810,00	$ 740.740,00	37,5	$ 27.777.750,00
MUESTRAS	1	$ 14.266,00	$ 14.266,00	37,5	$ 534.975,00
				TOTAL	$ 153.832.387,50

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 69.317.328,99

VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	$ 223.149.716,49

PRIMER PAGO (%)	N/A
VALOR ANTICIPO	$223.149.716,49
MENOS AMORTIZACIÓN	$0
VALOR TOTAL PARA PAGAR POR ANTICIPO	$223.149.716,49

Por parte de la supervisión se verifica que el contratista viene ejecutando el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Jenesano desde el 12 de agosto de 2026, realizando la entrega de las raciones alimentarias de acuerdo con el registro de matrícula de los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Comercial de Jenesano y sus respectivas sedes. De igual manera, se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como de las minutas definidas de acuerdo con el grado de escolaridad, garantizando la entrega de los insumos requeridos para la adecuada preparación y suministro de las raciones.

Asimismo, se verifica que el contratista cuenta con el personal logístico necesario para la distribución y entrega de los alimentos, así como con el personal manipulador requerido en cada una de las sedes educativas, permitiendo el desarrollo del programa bajo las condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad establecidas para su adecuada prestación.

Es preciso señalar que, de conformidad con las condiciones establecidas para la ejecución del convenio, el primer desembolso corresponde a un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del convenio, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite, entre ellos, la aprobación de la fase de alistamiento por parte del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá.

En este sentido, se verifica que la certificación correspondiente a la aprobación de la fase de alistamiento ya fue emitida por el equipo PAE, encontrándose cumplido el requisito establecido para proceder con el trámite del respectivo

desembolso. En consecuencia, se solicita realizar el pago correspondiente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio y con los recursos efectivamente disponibles.

De acuerdo con lo anterior, el total a pagar por concepto de anticipo asciende a la suma DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($223.149.716,49) que se cancelarán con cargo al Presupuesto del Municipio de Jenesano – Boyacá, vigencia 2026.

Código del Rubro	Fuente	Descripción	Valor RP	V/R Presente acta	Saldo
2320202008-66	1.3.1.1.07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar- ELM: MP78	$ 446.299.432,97	$ 223.149.716,49	$ 223.149.716,48
Total			**$ 446.299.432,97**	**$ 223.149.716,49**	**$ 223.149.716,48**

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Jenesano Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026

HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Alcalde Municipal

YORLADY E. LOPEZ IBAÑEZ **Secretaria de Innovación, Desarrollo y Economía Territorial** **Supervisora**	**MANUEL DARIO VARGAS ARCOS** **R/L FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA – FUPAVID** **Contratista**

Proyectó: Yorlady L. Secretaria de Innovación Desarrollo y Economía Territorial
Revisó: Yenny Alexandra Caro Galindo- Director Técnico de Compras Públicas y Abastecimiento estratégico
Aprobó: Hugo Alexander Reyes Parra- Alcalde Municipal

Código A-GCPA- 12
Ubicación GD: 100.03.03.15